DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.**
FECHA	**NOVIEMBRE 2026**
PROCESO	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
TIPO DE CONTRATO	**OBRA**
BPIN	**202500000000789**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

Para la vigencia 2024, la cobertura del servicio de alcantarillado en el municipio de Pailitas, Cesar, se ubicó en el 58,49 %, de acuerdo con la información reportada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Este resultado indica que aproximadamente 6 de cada 10 habitantes cuentan con cobertura de este servicio, mientras que el porcentaje restante corresponde a población que aún no dispone de ella, lo que evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo las acciones institucionales orientadas al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico en el municipio.

Esta situación hace necesario implementar acciones que contribuyan al mejoramiento de la funcionalidad y las condiciones de operación de la infraestructura existente, especialmente frente a las fallas, obstrucciones y reboses que pueden presentarse en las redes de alcantarillado sanitario y que afectan su capacidad hidráulica, con posibles consecuencias para la salubridad pública y el medio ambiente. En este sentido, la atención oportuna de las contingencias resulta fundamental para prevenir la acumulación y el vertimiento inadecuado de aguas residuales, así como para reducir los riesgos sanitarios y ambientales asociados al funcionamiento deficiente del sistema.

En el sector urbano del municipio se ha identificado la necesidad de atender situaciones que afectan el funcionamiento de determinados componentes de las redes de alcantarillado sanitario, relacionadas con el deterioro de la infraestructura, la obstrucción de las tuberías y la pérdida de capacidad operativa. Estas condiciones pueden ocasionar colapsos, reboses y acumulación de aguas residuales, comprometiendo el funcionamiento adecuado del sistema y generando posibles afectaciones en las condiciones sanitarias y ambientales de los sectores involucrados. Por consiguiente, se requiere disponer de servicios especializados que permitan realizar las labores de limpieza, desobstrucción y mantenimiento necesarias para contribuir a la recuperación de la capacidad hidráulica de las redes y al restablecimiento de sus condiciones normales de operación.

De igual manera, en el corregimiento de Palestina se han presentado situaciones de emergencia y obstrucciones en la infraestructura de saneamiento básico que requieren atención oportuna mediante procedimientos y equipos especializados, debido a que, por sus características, no pueden ser atendidas de manera suficiente a través de las labores de mantenimiento convencional. En consecuencia, se requiere contar con equipos de succión y presión que permitan realizar actividades de limpieza, desobstrucción y extracción de los residuos y materiales acumulados en las redes, con el propósito de recuperar su capacidad hidráulica, prevenir nuevos reboses y mitigar los posibles impactos sanitarios y ambientales derivados de las deficiencias en su funcionamiento.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la contratación de servicios especializados que permitan fortalecer la capacidad técnica y operativa de la Administración Municipal para atender las obstrucciones, contingencias y demás situaciones que afecten el funcionamiento de las redes de alcantarillado sanitario, tanto en el sector urbano como en el corregimiento de Palestina. Esta intervención contribuirá a mantener y recuperar la funcionalidad de la infraestructura existente, prevenir reboses de aguas residuales, reducir los riesgos de contaminación y proteger las condiciones sanitarias y ambientales de la población. Asimismo, permitirá avanzar en el cumplimiento de los objetivos del proyecto “APOYO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS, CESAR”, identificado con el BPIN 202500000000789, y de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Mejor es Posible”, en concordancia con las prioridades de inversión pública del sector Vivienda, Ciudad y Territorio y del programa “Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico”.

La justificación técnica de la presente contratación se fundamenta en la necesidad de intervenir componentes del sistema de alcantarillado sanitario del municipio de Pailitas que presentan condiciones de deterioro, obstrucción y disminución de su capacidad operativa, las cuales afectan el adecuado transporte y disposición de las aguas residuales. Como resultado de la acumulación de sedimentos, materiales sólidos y el desgaste progresivo de algunos elementos de la infraestructura, se han identificado sectores donde el sistema presenta limitaciones hidráulicas que incrementan la probabilidad de reboses, taponamientos y fallas en la prestación del servicio de saneamiento básico. En consecuencia, se requiere ejecutar actividades de optimización y reposición de redes sanitarias que permitan restablecer las condiciones de funcionamiento originalmente previstas en el diseño de la infraestructura y garantizar una mayor eficiencia en la conducción de las aguas residuales.

Adicionalmente, en diferentes sectores del corregimiento de Palestina se han evidenciado situaciones recurrentes de obstrucción y sedimentación en las redes de alcantarillado, las cuales demandan la implementación de procedimientos especializados de mantenimiento preventivo y correctivo. Estas actividades requieren la utilización de equipos de succión y presión de alta capacidad, técnicamente adecuados para la limpieza interna de tuberías, extracción de lodos, remoción de residuos acumulados y recuperación de la capacidad hidráulica de los conductos. La ejecución de estas labores mediante métodos especializados permite intervenir de manera eficiente aquellos puntos críticos donde las técnicas convencionales resultan insuficientes para solucionar de forma definitiva las afectaciones existentes.

Desde el punto de vista de la ingeniería sanitaria, la optimización de redes y la ejecución de actividades de mantenimiento especializado constituyen medidas necesarias para prolongar la vida útil de la infraestructura, mejorar las condiciones de operación del sistema y reducir los riesgos asociados a fallas estructurales o hidráulicas. La intervención propuesta permitirá disminuir la ocurrencia de emergencias por colapso o rebose de aguas residuales, mejorar las condiciones de salubridad de la población, contribuir a la protección de los recursos naturales y fortalecer la capacidad operativa del sistema de alcantarillado municipal. Por lo anterior, la ejecución del proyecto resulta técnicamente viable, necesaria y coherente con los objetivos de inversión del sector de agua potable y saneamiento básico, orientados a garantizar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios públicos y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO	**OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR URBANO, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE EQUIPO DE SUCCIÓN Y PRESIÓN EN DIFERENTES SECTORES AFECTADOS DEL CORREGIMIENTO DE PALESTINA, EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS, CESAR.**
2.2 ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del contrato, el contratista debe desarrollar las siguientes actividades:

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación **no** estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevistos, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede ajustar las mismas según corresponda.

N°	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		**OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL CORREGIMIENTO DE PALESTINA**				
1.1		MANEJO DE AGUAS RESIDUALES	M2	15,00	$430.242,80	$6.453.642,00
1.2		MANTENIMIENTO DECAMARAS DE INSPECCION (mahall) CON EQUIPO DE PRESION-SUCCION.	M3	38,00	$293.945,60	$11.169.932,80
1,3		MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO CON EQUIPO DE PRESION-SUCCION. (INCLUYE SENSIBILIZACION AMBIENTAL A LOS HOGARES SOBRE EL BUEN MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO CON MATERIAL EDUCATIVO	M3	2.832,40	$24.742,75	$70.081.357,3
Subtotal						**$ 87.704.932**
2		**OPTIMIZACION Y REPOSICION DE REDES SANITARIAS DEL BARRIO 27 MARZO Y LA FRONTERA**				
2,1		LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPOS DE PRESICION PARA CAMBIO DE TRAMO DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO CONTROL PERMANENTE DE ALINEAMIENTOS	ML	120,00	$8.230,30	$987.636,00
2,2		EXCAVACIONES MECÁNICA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN MATERIAL C	M3	756,00	$30.006,60	$22.684.989,60
2,3		CAMA EN ARENA ESPESOR 0,15 MT PARA TUBERIA SANITARIA	M3	32,40	$135.201,30	$4.380.522,12
2,4		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CORRUGADA DE PVC 18" PARA ALC	ML	120,00	$399.063,60	$47.887.632,00
2,5		RELLENOS SELECCIONADO DE OBRA DE EXCAVACION Y COMPACTADO	M3	283,50	$40.686,10	$11.534.509,35
2,6		SUMINISTRO DE RELLENO, EXTENCION Y COMPACTACION	M3	517,36	$202.819,50	$104.931.248,19
2,7		RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	517,36	$45.383,00	$23.479.472,32
2,8		CONSTRUCCIÓN DE POZO DE INSPECCIÓN DE 1,50 M DE DIAMETRO EXTERNO, (	UND	1,00	$8.007.191,40	$8.007.191,40
Subtotal						
					SUBTOTAL OBRAS	**$ 347.833.632**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		**$ 347.833.632**
	PMA	$ 4.500.000,00
	PMT	$ 4.000.000,00
VALOR TOTAL		**$ 356.333.632**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del porcentaje sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del porcentaje y cuando la fracción decimal del porcentaje sea inferior a 5 se aproximará por defecto al	**ADMINISTRACION**	**A-**	[Determinar por la Entidad]
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I-**	[Determinar por la Entidad]
	UTILIDAD	**U-**	[Determinar por la Entidad]
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.-**	[Determinar por la Entidad]

<table>
<tr><td>2.3 Códigos UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>Códigos UNSPSC</th><th>Nombre Producto</th></tr>
<tr><td>72141500</td><td>SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS</td></tr>
<tr><td>72151100</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA</td></tr>
<tr><td>83101500</td><td>SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1) Cumplir de manera idónea con el objeto del contrato, en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
2) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
3) Cumplir con las metas fijadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.
4) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma.
5) Presentar informes parciales de actividades ejecutadas que demuestren el cumplimiento de las actividades pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar.
6) No acceder a presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, comunicando oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
7) Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos laborales según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012 y concordantes.
8) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos requeridos para la ejecución del contrato.
9) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el interventor y/o supervisor del contrato, haciendo entrega al mismo los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
10) Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute el desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</td><td>En virtud del presente contrato, el Municipio se obliga a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del contrato que resulte del presente proceso de selección.
2. Pagar el precio del contrato en forma oportuna.
3. Hacer el seguimiento y la supervisión a la ejecución del contrato.
4. Contratar la Interventoría externa, cuando así lo considere; sin embargo, es obligatorio para los procesos de obra pública que se contraten a través de selección abreviada de menor cuantía</td></tr>
<tr><td>2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución es de UN (01) MES contado a partir de la fecha del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>2.6 VALOR</td><td>El valor del contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($356.333.632) incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>2.7 FORMA DE PAGO</td><td>Un (01) pago final, previo recibo a satisfacción por el supervisor, a la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Pailitas – Cesar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">La ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. De acuerdo con el ARTÍCULO 2 numeral 2 se define:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Igualmente se seguirá lo señalado en el Decreto 1510 de 2013 de en el TÍTULO I “Modalidades De Selección” CAPÍTULO II “Selección Abreviada”.

Por tratarse de la construcción de una obra pública y por la cuantía, para seleccionar al contratista se tendrá en cuenta el postulado legal consagrado en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 de la selección</td></tr>
</table>

abreviada de menor cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El **PRECIO** estimado del contrato es **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($356.333.632)** incluidos costos directos, indirectos, e IVA. El precio estimado del contrato fue determinado por la entidad considerando los precios del mercado, los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción del suministro de máquinas, instalación, condiciones para el recibo de los trabajos, unidad de medida, forma de pago e ítem de pago.

El supervisor tendrá la responsabilidad de verificar el pago de los aportes arriba señalados y de elaborar el respectivo recibo a satisfacción.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago a los aportes a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 Documentos y/o constancias para acreditar la capacidad jurídica del oferente y sus requisitos habilitantes

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica fotocopia del Representante Legal de la empresa).
- Hoja de vida, en formato único.
- Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia del certificado de existencia y representación legal de la cámara y comercio, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.
- Demás que se soliciten en el pliego de condiciones.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el PRECIO de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
- Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007).

5.2 Requisitos Habilitantes

El Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

1. Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de

la misma, o aportando la autorización o documentos correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica se demuestra entre otros, con la presentación de los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta
b) Póliza de seriedad de la oferta.
c) Cédula de ciudadanía o similar – copia
d) Certificado de existencia y representación legal
e) Carta de conformación de consorcios o uniones temporales
f) Registro Único Tributario – RUT – fotocopia
g) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP
h) Certificación de pagos a los sistemas de Seguridad Social, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales
i) Certificado de antecedentes disciplinarios – fotocopia (aplica para personas naturales y jurídicas; para éstas se deben allegar los certificados su representante legal)
j) Certificado Vigente de Responsabilidad Fiscal – fotocopia (aplica para personas naturales y jurídicas; para éstas se deben allegar los certificados de su representante legal)
k) Antecedentes Judiciales – fotocopia
l) Tarjeta profesional – copia, y certificación de vigencia (si aplica)
m) Carta de compromiso de transparencia
n) Carta de compromiso de anticorrupción
o) Documentos que acreditan experiencia del proponente
p) Experiencia
q) Capacidad Financiera
r) Capacidad Organizacional
s) Información financiera para Proponentes extranjeros

1. EXPERIENCIA:

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

1.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente que tenga interés en participar en el presente proceso, deberá acreditar la experiencia general de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

a. Deberá acreditar haber ejecutado un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, relacionados en el RUP y que su objeto corresponda la **CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ALCATARILLADO.**
b. El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial.
c. Los contratos con los cuales el proponente acredite la experiencia general deben estar identificados en el 100% de los siguientes códigos en el Clasificador Estándar de Productos y Servicios de la Naciones Unidas en el tercer nivel la cual debe estar consignada en el RUP:

Códigos UNSPSC	Nombre Producto
72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente que tenga interés en participar en el presente proceso, deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

a. Deberá acreditar haber ejecutado un (1) contrato, diferente al aportado en la experiencia general, celebrado con entidades públicas y/o privadas, relacionados en el RUP y cuyo objeto corresponda **MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO CON EQUIPOS DE SUCCION Y/O VACTOR**; el valor del contratos debe ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

   Los contratos con los cuales el proponente acredite la experiencia especifica deben estar identificados en el 100% de los siguientes códigos en el Clasificador Estándar de Productos y Servicios de la Naciones Unidas en el tercer nivel la cual debe estar consignada en el RUP:

Códigos UNSPSC	Nombre Producto
72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se considerará según el porcentaje de participación en el contrato aportado.

Nota 2. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 3. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 4. El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos:

- Nombre del contratista
- Identificación
- Entidad contratante
- Número de contrato
- Clase de contrato
- Objeto de contrato
- Valor del contrato en pesos
- Valor del contrato en SMMLV
- Porcentaje de participación
- Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)
- Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)
- Fecha de liquidación del contrato (día-mes-año)
- Cantidades ejecutadas

Nota. 5. Al presente documento se deberá anexar copia (s) del (los) contrato (s), o copia del (las) acta (s) de liquidación, o copia del (las) acta (s) recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado (s).

2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador de Capacidad Financiera	Valor Solicitado
Índice de liquidez	Mayor o igual a **5**
Índice de endeudamiento	Menor o igual a **40%**
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a **5** (máximo valor otorgado: 5; mínimo absoluto si intereses = 0: 1)
Patrimonio	Mínimo **una (1) vez el presupuesto oficial**

3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. De acuerdo con lo establecido en el Estudio de Mercado, la Entidad cuenta con información de posibles Oferentes quienes pertenecen a subsectores diferentes de la industria de la construcción, por lo cual sus resultados financieros no se comportan de una manera uniforme y muestran desviaciones estadísticas muy altas.

Indicador de Capacidad Organizacional	Valor Solicitado
Rentabilidad del patrimonio	Igual o mayor a **0.3**
Rentabilidad del activo	Igual o mayor a **0.3**

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

EQUIPO	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	4 AÑOS DE EXPERICIA COMO INGINIERO CIVIL Y/O AMBIENTAL Y/O SANITARIO
INSPECTOR DE OBRA	2 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA COMO INGINIERO CIVIL Y/O AMBIENTAL Y/O SANITARIO CON DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS

El Municipio de Pailitas, reconociendo la complejidad de las obligaciones que comprende el objeto del contrato que a su vez define su naturaleza específica define los siguientes parámetros:

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se considerará según el porcentaje de participación en el contrato aportado.

Nota 2. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 3. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 4. El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos:

- Nombre del contratista
- Identificación
- Entidad contratante
- Número de contrato
- Clase de contrato
- Objeto de contrato
- Valor del contrato en pesos
- Valor del contrato en SMMLV
- Porcentaje de participación
- Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)
- Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)
- Fecha de liquidación del contrato (día-mes-año)
- Cantidades ejecutadas

Nota. 5. Al presente documento se deberá anexar copia (s) del (los) contrato (s), o copia del (las) acta (s) de liquidación, o copia del (las) acta (s) recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado (s).

EXPERIENCIA:

RESUMEN

Criterio de evaluación	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	HABILITADO

5.3 Evaluación de la Oferta

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR, adelantará la verificación inicial de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, para lo cual de acuerdo con lo señalado en el artículo2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual se indicara si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Recibidas las propuestas, El MUNICIPIO podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con

las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado. CON LA RESPUESTA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA. La solicitud de aclaraciones es independiente de la posibilidad de subsanación de documentos a que se hace referencia más adelante.

El Municipio podrá designar funcionarios y/o personas contratadas para tal efecto, para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El Municipio debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Pliego de Condiciones, según los siguientes criterios:
Tabla - Puntaje por criterio de evaluación

Criterio de evaluación	Puntaje
1. FACTOR ECONÓMICO	400
2. FACTOR TÉCNICO (CALIDAD)	485
3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
6. MIPYME	2,5
Total	1000

1. FACTOR ECONÓMICO

El Municipio a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CUATROCIENTOS (400) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.
Tabla - Métodos de evaluación económica

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

No. de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	3
13 – 15	4

2. FACTOR TÉCNICO – CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

PRESUPUESTO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (485PUNTOS)

CADA UNO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA TIENE UN VALOR IGUAL O SUPERIOR A 1 VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL	150 PUNTOS
CADA UNO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA TIENE UN VALOR IGUAL O SUPERIOR A 2 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL	300 PUNTOS
CADA UNO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA TIENE UN VALOR IGUAL O SUPERIOR A 3 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL	485 PUNTOS

EL PROPONENTE QUE NO ACREDITE LOS DOS CONTRATOS EXIGIDOS BAJO LAS CONDICIONES DESCRITAS, SE LE OTORGARÁN CERO (0) PUNTOS.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS).

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, "Artículo 2o. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las evaluaciones.

El proponente para hacerse acreedor de este puntaje, deberá certificar que el personal que presta los servicios son 100% nacionales, se le asigna un puntaje de 100 puntos, en caso que ofrezca uno o varios personas de origen extranjero, del puntaje total por este parámetro, se descontará veinticinco (25) puntos por cada personal extranjero ofrecido, hasta un máximo de cien (100) puntos.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Tabla – Incentivo Industria Nacional

Criterio	Puntaje
Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales.	100
Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos.	50
Ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos.	40
Ofertas presentadas por proponentes extranjeros que involucren bienes y servicios de origen nacional inferior al 50% de los recursos.	30
Ofertas presentadas por proponentes nacionales o extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% extranjeros.	0
Total	**100**

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

5.4 Orden de elegibilidad y adjudicación

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

6. Análisis, estimación, tipificación y distribución de riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (artículo 3, numeral 1, artículo 5 Ley 80 de 1993, artículo 4 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1982 de 2015).

Descripción del Riesgo:
De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

RIESGOS: A partir de la fecha de presentación de la propuesta EL CONTRATISTA asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza
b) Patrimonio autónomo
c) Garantía Bancaria

Nota 1. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

Nota 2. El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinaran teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTIA:
La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir

los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a.) La Entidad Estatal debe exigir una Garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b.) La Entidad Estatal debe calcular el PRECIO asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el PRECIO de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicaran las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

En desarrollo de la contratación administrativa y especialmente en el proceso de ejecución del contrato podría eventualmente estar expuesto a riesgos como el incumplimiento de las obligaciones del contratista; incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales a sus empleados; daños causados a terceros por la prestación del servicio. Este debe constituir con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, a favor del MUNICIPIO DE PAILITAS garantía única que ampare los siguientes riesgos:

a. Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la misma a favor del municipio de la Pailitas, Cesar, en porcentaje del 10% de la oferta, por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha del cierre del proceso.

b. Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de La Pailitas - Cesar, en porcentaje del **10%** del PRECIO del contrato, por el término de duración del contrato, y seis (6) meses más.

c. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

El contratista debe presentar una garantía para garantizar el pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a favor del municipio de Pailitas Cesar**,** en porcentaje del **5%** del PRECIO del contrato, por el término de duración del contrato, y tres (3) años más.

d. Estabilidad de la obra.

El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y Tres años más.

e. Responsabilidad civil extra contractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[Municipio de Pailitas Cesar] identificada con NIT 800.096.610-7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Quinientos (200) SMMLV

Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las entidades Estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Comerciales vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si fa respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto y de acuerdo al MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificarán:

- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdos Comerciales vigentes y Plazos

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala			
Honduras			
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdos Comerciales vigentes y Plazos

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador Guatemala Honduras	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados unidos	No	No	No	No
El salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Estado AELC	Si	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión europea	Si	No	No	No

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el Municipio de Pailitas determina que el presente proceso contractual está cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, con Guatemala y la Can.

9. Convocatoria a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se limitara a la participación de Mipymes Locales y/o Departamentales del Cesar, que tengan como mínimo un (1) año de existencia.

9. Convocatoria a Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pailitas - Cesar convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la secretaria de planeación e infraestructura municipal

10. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. CONCLUSIÓN
Por lo anterior se declara que es conveniente y oportuna la contratación del objeto descrito en la parte superior.

JEFE DEPENDENCIA: CAMILO ANDRES CLAVIJO CHOGÓ **Secretario de Planeación municipal**	FIRMA: **ORIGINAL FIRMADO**